



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
9 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Desarrollo Social

#### 54º período de sesiones

3 a 12 de febrero de 2016

Tema 2 del programa

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

#### Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Luz Andujar (República Dominicana), tras la celebración de consultas oficiales

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

### Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, y 2014/3, de 12 de julio de 2014, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

*Recordando también* la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

*Recordando además* la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que la Asamblea estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que, según procediera, hicieran aportaciones a su labor en relación con el tema anual acordado, y que debería asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo



de las comisiones orgánicas<sup>1</sup>, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa,

*Reconociendo* el compromiso de fortalecer el Consejo y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los órganos principales de la Organización, en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

*Poniendo de relieve* que la Comisión sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social,

*Teniendo presente* su resolución 1995/60, de 28 de julio de 1995, en la que decidió que la Comisión debería, entre otras cosas, adaptar su mandato a fin de velar por la aplicación de un enfoque integrado al desarrollo social, y examinar y actualizar sus métodos de trabajo, así como hacer recomendaciones al Consejo respecto del desarrollo social,

*Recordando* su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, en el cumplimiento de su mandato, prestaría asistencia al Consejo Económico y Social en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup> y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

*Reconociendo* la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

*Teniendo en cuenta* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

*Reconociendo* que un marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudará a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados al respecto para asegurar que nadie se quede atrás,

---

<sup>1</sup> Resolución 68/1 de la Asamblea General, anexo, párr. 3.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social para promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, examine periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup> y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y le preste asesoramiento a ese respecto;

2. *Afirma* que la Comisión contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, en el marco de su mandato actual, apoyando los exámenes temáticos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativos a los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y, en la medida de lo posible, contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, según las modalidades que ha de establecer la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el contexto del foro político de alto nivel;

3. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo Económico y Social que se haya acordado a fin de contribuir a su labor;

4. *Decide también* mantener el ciclo bienal normativo y de examen durante los períodos de sesiones de 2017 y 2018 de la Comisión;

5. *Reafirma* que los miembros de la Mesa de la Comisión deben continuar eligiéndose por un mandato de dos años que coincida con el ciclo normativo y de examen de 2017-2018;

6. *Decide* que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “\_\_\_\_\_”;

7. *Decide también* examinar la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años con el fin de eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

8. *Invita* a todas las partes interesadas relevantes a que sigan participando activamente en la labor de la Comisión a un nivel suficientemente elevado;

9. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la labor de la Comisión, así como en la observación y la aplicación de la Declaración y el

---

<sup>4</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Programa de Acción de Copenhague y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

10. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular el funcionamiento del ciclo normativo y de examen bienal, incluido, si es necesario, en su 55° período de sesiones en 2017, para adaptarlos, además, según proceda, a la labor y ciclo del Consejo.

---